



Sintraprevi Informa

La cuota extraordinaria por beneficio convencional



Como beneficiario de la Convención Colectiva de Trabajo y de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula quinta, de tu nómina del presente mes se te está descontando una cuota extraordinaria, por una sola vez en el año, que consiste en el setenta por ciento (70%) del incremento salarial para 2020.

Ejemplo para un Técnico:

Sueldo 2019: \$1,671,802

Sueldo 2020: \$1,772,110

Diferencia: \$100,308

Valor cuota extraordinaria: \$70.216



*“De la Cuota Extraordinaria por Beneficio Convencional:
A los trabajadores que en adelante se beneficien de las convenciones colectivas de trabajo, resultantes de los pliegos de peticiones de SINTRAPREVI, se les descontará por la Compañía, por una sola vez, en cada año de vigencia de dichos actos jurídicos, con destino a SINTRAPREVI, el setenta por ciento (70%) del incremento salarial que se decrete en cada año de vigencia convencional. Este porcentaje se aplicará sobre el primer incremento salarial mensual en cada vigencia.”*

